



## Resolución Ministerial

N° 1031-2025-IN

Lima, 04 JUN 2025

**VISTOS**, los Oficios N° 920-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI y N° 963-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001614-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V. N° 75/2025, de fecha 25 de abril de 2025, la Embajada de la República Popular China en Perú se dirige al Comandante General de la Policía Nacional del Perú con el propósito de solicitar se autorice al personal policial propuesto para participar en el "Curso de Fortalecimiento de Capacidad de Gobernanza", a llevarse a cabo del 13 al 26 de junio de 2025, en las ciudades de Beijing y Guangzhou de la República Popular China;

Que, a través de los Informes N° 014-2025-COMGEN PNP/SECEJE/OFAD, N° 10-2025-CG-PNP-DIREDDOC/SEC, N° 040-05-2025-DIRNOS PNP/DIRSEINT-SEC UNIPLEDU, N° 018-2025-REGION POLICIAL-LAL/SEC. y N° 004-2025-EMG PNP/DIRASEOP, la Oficina de Administración de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de la Dirección de Educación y de Doctrina, la Dirección de Seguridad Integral de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, la Secretaría de la Región Policial La Libertad y la Dirección de Asesoramiento Operativo del Estado Mayor General, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que participe en el citado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 170-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 10 al 28 de junio de 2025, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a fin de que participe en el "Curso de Fortalecimiento de Capacidad de Gobernanza", que se desarrollará del 13 al 26 de junio de 2025, en las ciudades de Beijing y Guangzhou de la República Popular China; precisando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, el presente evento tiene como propósito principal el fortalecimiento de capacidades estratégicas de los altos mandos policiales en temas vinculados a la gobernanza institucional, gestión pública, liderazgo y formulación de



políticas de seguridad; contribuyendo al perfeccionamiento profesional de los Oficiales Generales convocados, fomentando el intercambio de experiencias, la adquisición de buenas prácticas internacionales y la generación de conocimientos aplicables a la realidad institucional, en concordancia con los objetivos estratégicos de modernización y fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú;

Que, la participación del personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje, alimentación y transporte local, son asumidos por los organizadores, de conformidad con lo dispuesto en la Carta N.V. N° 75/2025 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 170-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se señala que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 10 al 28 de junio de 2025, a las ciudades de Beijing y Guangzhou de la República Popular China;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios



Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 10 al 28 de junio de 2025, a las ciudades de Beijing y Guangzhou de la República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:



- Teniente General PNP FREDY LOPEZ MENDOZA
- General PNP MARCO ANTONIO LARA VERGARA
- General PNP SAMUEL JESUS PERALTA CAMPOS
- General PNP GUILLERMO CARLOS ALFREDO LLERENA PORTAL

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS**  
Ministro del Interior